

Editorial	Autor	Curso	Precio máximo autorizado — Pesetas
<i>Física y Química</i>			
Ecir	Eduardo Nagore Gómez	4.º	125
Magisterio Español	Ana María Oñorbe y otros	4.º	160
Teide	J. L. Gutiérrez y otros	4.º	100
Vicens-Vives	A. López Lasheras y otros	4.º	98
Luis Vives	Edelvives	4.º	135
C. Bibliográfica Esp.	Juan Pérez Sanmiguel	4.º	125
Anaya	Antonio Valenciano Carro	4.º	100
Librería General	E. Burbano y otros	4.º	119
Casals	María Dolores Masjuán y otros	4.º	99
Bello	Roberto Feo y Manuel Izquierdo	4.º	110
Anaya	Rafael Martínez Aguirre	4.º	120
Bruño	Editorial Bruño	4.º	110
Cabezas Serra	Miguel Cabezas Serra	4.º	115
Marfil	Agustín Pérez Botella	4.º	125
Llopiá Castañó	Carlos Furió Mas y otros	4.º	120
<i>Matemáticas</i>			
Cabezas Serra	R. Villalbi Rodríguez y otro	2.º	80
Ecir	Salvador Segura	4.º	95
Anaya	Carlos Rodríguez y otro	4.º	75
Anaya	Juan Casullera Regas	4.º	67
Teide	Francisco Rodríguez Vidal	4.º	90
Bruño	Editorial Bruño	4.º	95
Vicens-Vives	A. López Sierra	4.º	98
Bello	M. Valdivia y R. García	4.º	65
Marfil	José García García	4.º	80
<i>Geografía e Historia</i>			
Anaya	Antonio Ruméu de Armas	4.º	110
Sócrates	María Comas Ros	4.º	83
Anaya	Antonio Domínguez Ortiz	4.º	110
Casals	José Inocencio Tejedor	4.º	99
Vicens-Vives	A. Fernández y R. Ortega	4.º	114
Vicens-Vives	El mismo	4.º	88
Teide	Oriol Vergés	4.º	130
Ecir	J. M. Grima y María Angeles Llopiá	4.º	130
Bello	Juan Torro y otros	4.º	118
Marfil	Alberto Compte Freixanet	4.º	135
Bruño	Juan Blasco Cea	4.º	125
<i>Ciencias Naturales</i>			
Everest	José María Artero García	1.º	180
Everest	José María Artero García	2.º	175
Teide	Angeles Ferrer y otros	2.º	150

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se establecerá la tasa que ha de ser abonada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1833/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se transforma una dotación de Profesor de entrada de «Dibujo artístico», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, en «Historia del Arte», de la misma Escuela.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo, con fecha 7 de septiembre próximo, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa el Profesor de entrada de «Dibujo artístico» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla don José Molléja Espinosa.

Este Ministerio, en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla, ha acordado amortizar, con efectos económicos de 30 de septiembre del corriente año, la plaza de Profesor de entrada de «Dibujo artístico», cuya dotación quedará adscrita para lo sucesivo a «Historia del Arte», de la mencionada Escuela, desde el día primero del siguiente mes.

La vacante así producida de Profesor de entrada de «Historia del Arte» será provista por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncia la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Informática.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 187, de fecha 6 de agosto de 1970, páginas 12586 y 12587, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el cuadro que figura en el apartado 1.º, en la casilla «curso», la línea correspondiente a «Programador de Sistemas» debe figurar situada a la altura de la signatura «Métodos Matemáticos» y no a la de «Lenguajes de Programación», como equivocadamente ha aparecido.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Campomanes Hermanos, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de marzo de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Campomanes Hermanos, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Campomanes Hermanos, S. A.», domiciliada en Madrid, contra